

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Instituto nocturno para adultos en los Anjeles.

Anjeles, abril 23 de 1877.—El cuerpo de profesores de este Liceo, deseoso de secundar los nobles propósitos que animan a U.S. de difundir la instrucción entre las masas, se reunió el 10 del presente i acordó la apertura de un Liceo nocturno para adultos, que deberá funcionar en el mismo local ocupado por este establecimiento.

Conociendo la extraordinaria desidia que caracteriza a los individuos que componen la clase obrera de esta ciudad, de lo cual es elocuente testimonio la escuela nocturna de adultos fundada hace un año i que de un día a otro es probable tenga que cerrarse por falta de alumnos, había demorado comunicar a U.S. el mencionado acuerdo del consejo de profesores, esperando saber de un modo positivo si era o nó posible contar con un regular número de alumnos para abrir las clases del curso nocturno.

Mediante la cooperacion activa i entusiasta de varios vecinos amantes de la instrucción popular, hemos obtenidos un éxito que no esperábamos, pues se ha conseguido ya que una gran parte de los artesanos acuda a matricularse, i hai motivos para esperar que los que hasta aquí han andado remisos se apresurarán a hacerlo pronto.

En consecuencia, trato de arbitrar a jui medios a fin de que las clases nocturnas principien a funcionar el 1.º del mes entrante, confiando en que U.S. se dignará aprobar la indicada resolucíon del cuerpo de profesores i conceder para llevarla a cabo la cantidad que espresa el presupuesto de gastos adjunto.

Dios guarde a U.S.—*Ramon Cousiño*.—Al señor Ministro de Instrucción Pública.

Santiago, mayo 1.º de 1877.—Con lo espuesto por el Rector del Liceo de los Anjeles en su oficio núm. 15, fecha 23 de abril último, decreto:

Póngase por la tenencia de ministros de los Anjeles a disposicion del Rector del Liceo de dicha ciudad la suma de 96 pesos, que éste empleará en los utensilios de alumbrado, de caligrafía, de dibujo lineal i en otros elementos escolares para el Instituto nocturno que va a fundarse en el espresado establecimiento.

Dedúzcase la suma decretada del ítem 2, partida 21 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Ríndase cuenta instruída i documentada de la inversion.—PINTO.
—*Miguel Luis Amunátegui*.

Santiago, mayo 1.º de 1877.—Ud. i los demás profesores del Liceo de los Anjeles han manifestado que comprenden perfectamente bien los deberes morales de su cargo, destinando, como sus otros colegas del cuerpo docente a la enseñanza del pueblo, las horas de la noche que por lo comun se emplean en el descanso de las tareas diurnas.

El infrascrito se lisonjea de que los artesanos de esa ciudad corresponderán por su parte a la noble comportacion de Ud. i que se apresurarán a acudir a su llamamiento para recuperar el tiempo perdido, probablemente por causas ajenas a la voluntad de ellos.

El Ministerio que desempeñe proporcionará gustoso todos los elementos de que pueda disponer a fin de cooperar a la realizacion del patriótico i benéfico proyecto que Ud. trata de llevar a cabo.

Dios guarde a Ud. —*Miguel Luis Amunátegui*.—Al Rector del Liceo de los Anjeles, don Ramon Cousiño.

Facilidades para los obsequios a Bibliotecas, Museos etc.

Santiago, mayo 1.º de 1877.—Considerando: que importa facilitar la remision de libros, folletos o papeles que se obsequian a las Bibliotecas públicas, i de las muestras de historia natural que se obsequien al Museo Nacional i a los establecimientos públicos de instruccion, evitando a los donantes los gastos que esa remision pudiera imponerles, decreto:

Las personas que quieran obsequiar alguna obra impresa o manuscrita a cualesquiera de las Bibliotecas públicas, ya sea que tengan una existencia independiente, ya sea que se hallen anexas a los Liceos, o alguna muestra de historia natural al Museo de Santiago o a los establecimientos públicos de instruccion, entregarán dichos objetos al Intendente o Gobernador respectivo, el que cuidará de enviarlos sin tardanza al lugar de su destino por cuenta fiscal, poniendo juntamente el hecho en noticia del Ministerio de Instrucción Pública para los fines del caso.

Los Intendente i Gobernadores tendrán la simple insercion de este decreto en el *Diario Oficial* por suficiente trascripcion.
 Publíquese.—PINTO.—*Miguel Luis Amunategui.*

Muestras de minerales para los Liceos.

Fremina, abril 27 de 1877.—En el vapor nacional *Lontué* remití a US, dos cajones de muestras minerales, destinadas a formar las colecciones mineralógicas para los Liceos de la República.

Esas muestras han sido obsequiadas por el señor N. F. Kynarlin jereute del establecimiento de minas i fundicion de los señores Basco i C.^a

El contenido de ámbos cajones es el que espresa la nómina adjunta.

En poco tiempo mas podré remitir a US, otras muestras de diversos minerales.

Dios guarde a US.—*Adrian Gandarillas.*—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Nómina de las muestras mineralógicas que contienen dos cajones enviados al señor Ministro de Instruccion Pública.

MINERAL DE «SAN JUAN.»

Bronce amarillo.....	3	muestras
Id. añilado.....	4	»
Id. sulfúrico.....	1	»
Metal acerado.....	3	»

ID. DE «LADRAR.»

Bronce amarillo.....	3	muestras.
Id. id.	3	»
Id. id.	3	»
Mispiquel.....	6	»
Metal de color.....	5	»
Espejuelo.....	2	»

CAJON NÚM. 2.—MINERAL DE «SAN JUAN.»

Metal de color.....	3	muestras.
Id. de cobalto..	3	»
Id. de cobre de color.....	3	»
Id. id.	5	»

MINERAL DE «LAHARR.»

Bronce negro.....	3 muestras.
Criadero arcilloso.....	»
Ejes de cobre.....	»
Escorias.....	2 »

Santiago, mayo 1.º de 1877 —Dé US las gracias en nombre del Ministerio que desempeña a don N. F. Kynarlin por el obsequio de muestras mineralójicas que se ha servido hacer para los colejos públicos de instruccion.

Si los dueños de minas i de establecimientos de fundicion, segun lo espero, proceden como el señor Kynarlin, los alumnos de los cursos científicos tendrán todos los auxilios de que han menester para hacer sus estudios con el aprovechamiento debido.

Dios guarde a US.—*Miguel Luis Amunátegui*.—Al Gobernador de Freirina.

No son válidos para grados los exámenes rendidos en la Escuela normal de preceptores.

Santiago, mayo 2 de 1877.—Considerando: que los estudios de la Escuela normal de preceptores deben hacerse con ménos estension que los de los colejos nacionales, i en vista de un objeto especial que no es el de las llamadas profesiones científicas, decreto:

Declárase que los exámenes rendidos en la Escuela normal de preceptores no son válidos para obtener grados universitarios.

Quedan derogadas las disposiciones anteriores que sean contrarias a la presente.

Comuniquese i publíquese.—PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui*.

Escuela Bernardo O'Higgins.

Copiapó, abril 24 de 1877.—Señor Ministro.

La instalacion de la escuela *Bernardo O'Higgins* tuvo lugar, el domingo 22 de abril, ante una numerosa concurrencia i con todas las solemnidades de una fiesta cívica. Todo lo que se relaciona con el progreso de nuestro país, es, a mi juicio, de suprema importancia, i al convocar al pueblo para que presencie esas manifestaciones, lo educamos con el ejemplo i lo enseñamos con la palabra a amar i a

buscar la instruccion. Popularizando esta clase de fiestas, se propagan nobles ideas i se estimula la creacion de nuevas escuelas

¿I no es el mas respetuoso homenaje de reconocimiento hácia uno de los padres de nuestra libertad, inmortalizar su nombre en una escuela? El pueblo de Copiapó asi lo ha creido i asi lo habeis creido vos tambien, señor Ministro, al prestarnos eficaz auxilio para llevar a cabo esta obra.

Agradecido a vuestra cooperacion con estas palabras ha terminado el señor Olivares, nombrado protector de la escuela i uno de sus mas entusiastas promotores, el notable discurso que pronunciara en el instante de la inauguracion:

«Señor Intendente:

«Con la satisfaccion del deber cumplido podeis va participar al aventajado progresista i liberal Ministro de Instruccion Pública la feliz terminacion de la obra para cuya realizacion supo i quiso contribuir en su auxilio con fondos nacionales, cuya inversion ha merecido aplausos, siendo tan acertada, i de la escrupulosidad en su contabilidad, darán buen testimonio los documentos comprobantes.

«Espero, señor, que en tan feliz ocasion, i al darle las gracias tendreis presente las de los miembros de la comision i sus únicos cooperadores.

«Quien bien hace, merece de los servidos i de los admiradores, estímulo, aliento, gratitud. Debe contarlos i lo tiene en su favor de nuestra parte el señor Ministro.»

No necesito agregar ninguna palabra mas a las que dejo copiadas del señor Olivares. Con ver ladera satisfaccion, señor Ministro, las trasmito a U.S., porque nada es mas caro para el hombre público que la espresion sincera, en lo que toca a sus actos, de los hombres que lo juzgan con lealtad i que lo aprecian con el criterio ilustrado del patriotismo.

Incluyo a U.S. los diarios en que se publican los hermosos discursos con que han solemnizado tan bella ceremonia varios caballeros, unos en su propio nombre i en representacion otros de corporaciones respetables mui estimadas en Copiapó por su moralidad i amor al trabajo i a la instruccion. Ninguno de esos discursos desdice ni de la seriedad del acto que celebráramos ni de la grandeza que daba al asunto la heroica memoria que cada uno recordaba al inaugurar la escuela *Bernardo O'Higgins*.

Felicitándome con vos, señor Ministro, por los progresos que hace cada dia en nuestra patria el espíritu público, me es grato enviaros

las pruebas de la manera como cooperamos i propendemos a su desarrollo en las provincias.

Dios guarde a US.—*Guillermo Malta*.—Al señor Ministro de Instrucción Pública.

Santiago, mayo 1.º de 1877.—La espléndida fiesta a que ha dado lugar la instalacion de la escuela *Bernardo O'Higgins*, honra al pais en jeneral i a Copiapó en particular.

Creo como US. que el mayor homenaje que puede tributarse al héroe que tubo la gloria de asegurar la independendencia de Chile i de firmar el acta en que ella se proclamaba, es la fundacion de una escuela.

Ciertamente debe enorgullecer a todo chileno el empeñoso anhelo con que en la actualidad se está trabajando desde un extremo de la República hasta el otro por el fomento de la instruccion i por la difusion de las luces.

US. i el patriótico vecindario de Copiapó tienen en este benéfico i civilizador movimiento una parte mui considerable.

Recibe US por ello mis mas sinceras felicitaciones, i sírvase transmitir las en mi nombre mui en especial a las personas que le hayan ayudado a superar las dificultades que se oponian al establecimiento de la nueva escuela.

US. i los vecinos de Copiapó que le han auxiliado en la ejecucion de esta importante obra recibirán por recompensa la gratitud i los aplausos de sus conciudadanos.

Tengo el gusto de decirlo a US. en contestacion a su oficio número 749, fecha 24 de abril último.

Dios guarde a US.—*Miguel Luis Amunátegui*.—Al Intendente de Atacama.

Vice-rector del Instituto Nacional.

Santiago, mayo 2 de 1877.—Señor Ministro:

Hasta la fecha el vice-rector del Instituto Nacional ha estado sirviendo este cargo en calidad de interino. Como esta situacion no tiene razon de ser, atendida la competencia, celo i espedicion que siempre ha manifestado en el empleo de que vengo ocupándome, pidió a US. se sirva recabar del Supremo Gobierno un decreto en que se nombre a don C. Francisco Urzúa vice rector propietario del establecimiento.

Dios guarde a US.—*Manuel J. Olavarrieta.*—Al señor Ministro de Instrucción Pública.

Santiago, mayo 3 de 1877.—Visto el oficio que precede, decreto: Nómbrase vice-rector propietario del Instituto Nacional a don C. Francisco Urzúa, que sirve dicho empleo en calidad de interino.

Continúese pagándole sin interrupción el sueldo correspondiente.

Tómese razón i comuníquese.—PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui.*

Informe del Ministro chileno en París sobre encargos relativos a instrucción pública.

París, marzo 23 de 1877 —Me ocupo en coleccionar las leyes relativas al regimen penitenciario que se hallan vijentes en Francia, Bélgica, España, Italia i Portugal. Estoy procurando que esta coleccion sea la mas completa posible. Asegure a lo pedido por US. lo que sobre este particular se ha en vigor en Suiza, Alemania i Países Bajos, en que se han hecho nuevos e importantes ensayos, i las esposiciones i estudios hechos sobre diversas instituciones modernas que se ligan con el sistema penitenciario, i que actualmente funcionan en Estados Unidos i en Europa, unas destinadas a prevenir el crimen influyendo en la infancia abandonada i reduciendo la vagancia, i otras a impedir las reincidencias, encargándose de ayudar en la tarea de su rehabilitacion a los criminales que, cumplida su condena, vuelven a la libertad.

Estas dos obras de beneficencia constituyen un terreno fertilísimo para que la accion social independiente pue la cooperar con la administracion en la importante mision de reducir la criminalidad. Tan pronto como tenga formada la coleccion de publicaciones que me ocupo de reunir, me apresuraré a trasmitirla a US. acompañándola de una nota explicativa, dando así cumplimiento a la nota de US. fecha 9 de enero, núm. 63.

Con el mismo empeño me ocupo de coleccionar catálogos de materiales para la enseñanza pública i las leyes i reglamentos que en Inglaterra i Alemania organizan la instruccion práctica elemental. Por el último correo envié a US. un ejemplar de la lei vijente en Francia, relativo a la instruccion primaria, i dos catálogos, uno en frances i otro en ingles, de materiales para escuelas. Por el presente correo remito a US. un volumen publicado por la Sociedad de Cien-

cias i Artes del Consejo de Educacion de Lóndres, cuyo asiento es el Museo Universal de Resington.

Esa publicacion tiene por titulo: *Art Directory containing regulation for promoting instruction in art* (guia que contiene los reglamentos para fomentar la instruccion de las artes). En sus pájinas encontrará US. el reglamento jeneral de la seccion de ciencias i artes que preside a este ramo de la enseñanza pública, el reglamento de las escuelas de arte elemental diurnas, el de las escuelas normales de arte para formar maestros especiales, reglamentos de los cursos sueltos de arte elemental, reglamentos para los exámenes de maestros, certámenes, exámenes de alumnos i adjudicacion de premios en la enseñanza elemental de las artes; i en fin, lista de libros i materiales artisticos i técnicos para este jénero de instruccion.

Comprendo por la nota de US., que a mas de estos reglamentos de las escuelas de artes elementales, US. ha menester los reglamentos i esposicion del sistema de escuelas elementales técnicas e industriales, i hago empeño por procurarme las publicaciones oficiales en que deben hallarse contenidas. Tan pronto como los obtenga, los remitiré a US. junto con los datos relativos a la contratacion de un maestro que fuera a Chile a organizar ese jénero de enseñanza.

He pedido ya a España un ejemplar del Código Penal vijente i una coleccion de los tratadistas que le han comentado despues de Pacheco. Lo remitiré a US. junto con las demas publicaciones cuyo envio próximo he anunciado a US.

Así quedarán cumplidas las órdenes de US. contenidas en las notas núms. 230, 231 i 232.

Por el vapor *Liguria*, se han remitido rotulados al señor Intendente de Valparaiso cuatro bultos, conteniendo un calendaria automático con que, por intermedio del señor don Cárlos Moesta, cónsul de la República en Dresde, ha obsequiado al Observatorio astronómico de Santiago, el señor Kesselmeyer, constructor de estos aparatos en Manchester.

El seguro i el flete se han pagado por el consulado de Liverpool, junto con el seguro i flete de cuatro boyas mandadas para el muelle de Valparaiso, por encargo del Ministerio de Hacienda, de modo que puede saberse cuánto tiene de costo la remesa de este aparato. Este gasto es de 9 libras 17 peniques, por los cuales ruego a US. se sirva recabar la suprema aprobacion.

Adjunta encontrará US. la cuenta del gasto hecho en la compra jenera del informe presentado a la Asamblea Nacional por el señor

Haussonville, relativo al sistema penitenciario, i del proyecto de Código rural.

Ruego a US. se sirva recabar la suprema aprobacion para este gasto de 45 francos, cuya cuenta por duplicado, debidamente documentada, se envia por este mismo correo a la oficina jeneral de Contabilidad para su verificacion.

Dios guarde a US.—*A. Blest Gana.*—Al señor Ministro de Estado en el departamento de Instruccion Pública.

Organizacion del servicio de las boticas Explicacion.

Santiago, mayo 4 de 1877.—Ha llegado a noticia de este Ministerio que, dando talvez una intelijencia equivocada al supremo decreto de 12 de abril último, el Gobernador de Ovalle ha mandado cerrar desde luego la botica que don César Klüser tiene establecida en esa localidad.

Si, segun se me ha manifestado, el motivo que ha tenido el Gobernador para dar esa orden, ha sido no hallarse rejentada la botica por un farmacéutico titulado, debe US. hacerle presente que el decreto citado solo principiará a rejir el 1.º de octubre de este año.

Independientemente de esto, si no hubiese en el pueblo mas de dos boticas, sus dueños podrian continuar rejentándolas, siempre que se allanasen a rendir el exámen práctico exigido por el art. 2.º del referido decreto de 12 de abril.

Dios guarde a US.—*José Victorino Lastarria.*—Al Intendente de Coquimbo.

Obsequio de muestras mineralójicas para los Liceos.

Copiapó, abril 27 de 1877 —Señor Ministro:

Con esta fecha he entregado al señor Intendente de esta provincia, para que lo remita a US., un cajon que contiene 233 muestras de las principales especies de minerales de oro, plata, cobre, cobalto, níquel, plomo, zinc, hierro, arsénico, salitre, borax, etc., que produce esta provincia, muestras destinadas a las colecciones que US. proyecta formar para los Liceos del sur.

Habria deseado para secundar mas eficazmente las ideas de US.,

remitirle una coleccion mas numerosa i completa; pero, como se necesita tiempo para formarla, he creido útil mandarle desde luego las muestras que he adquirido hasta esta fecha, reservándome seguir trabajando en reunir otras que mandaré despues.

Ademas de esta coleccion, estoi formando otra para completar la que la junta de mineria forma para el Liceo de Valparaiso.

Aduato a US. el catálogo detallado de las muestras que ahora le remito.

Con lo espuesto, dejo contestada la nota que US. me dirijió con fecha 19 de enero del año en curso.

Con sentimientos de la mas distinguida consideracion, tengo el honor de suscribirme de US. S. A. S. S.—*J. A. Carvajal.*—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Catálogo de las muestras de minerales remitidos de Copiapó por don Jose Antonio Carvajal, para los Liceos.

N.º	1	6	muestras cobre piritoso, pirita de hierro i cristal de roca, del Cerro Blanco, mina <i>Agua Amarilla.</i>
»	2	5	» Id. id. id. i bruno espato de id. id.
»	3	6	» Cobre abigarrado, mineral Animas, mina <i>Fortunata.</i>
»	4	6	» Bronce morado, mineral, Ojancos. mina, <i>Tránsito.</i>
»	5	6	» Cobre piritoso, mineral Animas, mina <i>Elena.</i>
»	6	7	» Cobre sulfúreo, id. id.
»	7	6	» Id. id., mineral Puquios, mina <i>Dulcinea.</i>
»	8	6	» Oxido negro de cobre, mineral Punta del Cobre, mina <i>Batias.</i>
»	9	7	» Oxido rojo de cobre, id. id.
»	10	10	» Nantoquita i óxido rojo, mineral Las Pintadas, mina <i>Farola.</i>
»	11	6	» Atacamita, mina <i>Restauradora</i> en la Travesia del Huasco.
»	12	7	» Mataquita, mineral El Cobre, mina <i>Desierto.</i>
»	13	6	» Oxidos de cobre i fierro (almagrado) mineral Puquios, mina <i>Farellon.</i>
»	14	1	» Cobre nativo, Chañaral.
»	15	6	» Oxido i cobre resimita, mineral Ojancos, mina <i>Cármen</i>

N.º 16	6	muestras Cobre sulfúreo en anfíbola (o turmalina) de Talca.
» 17	6	» Id. (sale en la rejion de color) mineral Punta del Cobre, mina <i>Batías</i> .
» 18	6	» Metal bronceado (paso de la rejion de color al bronce) id. id.
» 19	9	» Metal llamado <i>Liga</i> , probablemente es silicato doble de cobre i fierro, del mineral de Punta del Cobre, mina <i>Batías</i> , mui comun en estas minas.
» 20	6	» Malaquita de Puquios.
» 21	7	» Cobre piritoso con cobre rojo, mineral Punta del Cobre, mina <i>Batías</i> .
» 22	5	» Metal de cobre, mineral Cluco (una con molibdato de plomo).
» 23	2	» Lauca, mineral Ojancos.
» 25	1	» Oxido rojo de cobre, mineral Cerro Negro.
» 26	6	» Hematita roja, mineral Ojancos.
» 27	7	» Arsénico nativo, mineral Pampa Larga.
» 28	6	» Blenda, galena i pirita de hierro de Illapel.
» 29	6	» Arseniuro, arseniato i óxido de cobalto, minera Pabellon, mina.
» 30	6	» Niquel, <i>Desierto</i> .
» 31	4	» Hierro espejado, <i>Ojancos</i> .
» 32	6	» Caliza fibrosa, <i>Tenera</i> .
» 33	6	» Oro, metal llamado <i>pata de gallina del Yuca</i> .
» 34	8	» Galena i metal de color de plomo, mineral Chanchuquin.
» 35	6	» Sulfato de cobre i coquimbite, mina <i>Alcaparro</i> , de Tierra Amarilla.
» 36	6	» Sulfato de hierro, id. id.
» 37	6	» Salitre de sosa, salar del Carmen, Bolivia.
» 38	6	» Rosicler i polibasita, Tres Puntas, mina <i>Codrada</i> .
» 39	4	» Metal cálido de plata cobrizo, Lomas Bayas, mina <i>Diana</i> .
» 40	3	» Cloro bromuro de plata, Lomas Bayas, mina <i>Alianza</i> .
» 41	6	» Oro, mineral Cachiyuyo, mina <i>Diana</i> .
» 42	1	» Domeikita, San Antonio, mina <i>Descubridora</i>

- N.º 43 1 muestra Plata cálida, Lomas Bayas, mina *Alianza*.
 » 41 1 » Plata i cobre, id. id., mina *Salvadora*.
 » 45 1 » Id. id., id. id., mina *Alianza*.

233

Copiapó, abril 27 de 1877.—*J. A. Carvajal*.

Santiago, mayo 9 de 1877.—Con el obsequio de las muestras mineralójicas a que se refiere el oficio de Ud. fecha 27 de abril último, ha agregado Ud. un nuevo e importante servicio a los muchos que Ud. ha prestado ya al cultivo de las ciencias naturales en nuestro país.

Deseando que el noble i patriótico ejemplo de Ud. tenga numerosos imitadores, me suscribo de Ud. A. S. S.—*Miguel Luis Amunátegui*.—Al rector del Liceo de Copiapó, don J. A. Carvajal.

Profesor de ciencias naturales en el Liceo de San Felipe.

Santiago, mayo 9 de 1877.—Con fecha de hoy S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien nombrar a don Diego Agustín Lira profesor de Física, Química e Historia Natural en el Liceo de San Felipe, con la obligacion de practicar las observaciones meteorolójicas conforme a las instrucciones que reciba de la correspondiente comision universitaria.

Como el Ministerio de mi cargo sabe que en el día no se hacen en San Felipe dichas observaciones, lo pongo en noticia de Ud. para los fines del caso.

Dios guarde a Ud.—*Miguel Luis Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad.

Aumento de sueldo al Bibliotecario de la Universidad.

Santiago, mayo 11 de 1877.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

«Con lo espuesto en el oficio que precede, decreto.

«Auméntase hasta cuarenta pesos mensuales el sueldo del bibliotecario de la Biblioteca Universitaria, don Diego Guzman Zorondo, el cual le será pagado desde el 15 del que rige por la tesorería del Instituto Nacional, deduciendo de fon los jenerales el aumento decretado.

«Tómese razon i comuníquese.

Lo trascibo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.—*Miguel Luis Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad.

Reorganizacion del Conservatorio nacional de música.

Santiago, mayo 12 de 1877.—Considerando que la esperiencia ha manifestado que para que el Conservatorio de música, creado por supremo decreto de 17 de junio de 1870, produzca los buenos i benéficos resultados que se esperan de este establecimiento, es preciso reformar su actual constitucion, he venido en acordar i decreto:

1.º En el Conservatorio nacional de música, se enseñarán los ramos e instrumentos siguientes:

Solfeo i canto.

Piano i harmonium.

Violin.

Viola.

Violoncelo.

Contrabajo.

Harpa.

Flauta i flautin.

Clarinete de toda especie.

Oboe i cuerno ingles.

Fagot.

Trompa.

Clarín con llaves i sin ellas.

Corneta de piston.

Trombon alto, tenor i bajo.

Saxophond soprano, alto, tenor barítono i bajo.

Timbales i demas instrumentos de percusion.

Canto superior o bello canto.

Contrapunto i composicion.

Declamacion.

2.º El Conservatorio nacional de música estará a cargo de un director, de un sub-director, de los profesores que exijan las necesidades de la enseñanza, i los fondos disponibles permitan dotar, i de un mayordomo.

Se nombrará ademas una persona que, con el título de protector, ejerza la vijilancia superior del establecimiento.

3.º El director correrá con el gobierno i la disciplina jeneral del Conservatorio, velando particularmente en que los profesores i los alumnos asistan con puntualidad a las clases, i en que los unos i los otros cumplan con estrictez sus obligaciones, i haciendo al Ministerio de Instrucción Pública todas las indicaciones que estime convenientes para la mejora i el progreso del establecimiento.

El sub-director ausiliará al director en el desempeño de estos deberes, ajustándose a las instrucciones que de él reciba, i le reemplazará en los casos de ausencia.

Los profesores darán la enseñanza a que se han obligado atendiendo a las observaciones del director, i ejecutarán con la exactitud debida las demas funciones que les encomienden los estatutos i reglamento del Conservatorio.

El mayordomo deberá cumplir i hacer cumplir las órdenes del director i sub-director, i cuidar de la policía i aseo del establecimiento.

El protector fiscalizará la conducta profesional i administrativa de los empleados del Conservatorio i la comportacion de los alumnos, i dirigirá al Ministerio de Instrucción Pública los informes que tenga a bien, sea para corregir abusos, sea para proponer reformas.

4.º El director i sub-director asistirán al Conservatorio precisamente dos horas diarias, a lo ménos, cada uno, procurando distribuir el tiempo de manera que, siempre que haya alumnos en el establecimiento, se encuentre presente uno de los dos.

Los profesores concurrirán tres veces por semana para hacer una clase que durará a lo ménos dos horas.

El mayordomo deberá residir en el establecimiento, i solo podrá ausentarse de él por poco tiempo i con licencia espresa del director o sub-director, quienes procurarán concedérsela únicamente en las horas que los alumnos se hayan retirado del Conservatorio.

El protector podrá visitar la casa i las clases cuando lo encuentre oportuno.

5.º El director, ademas de sus obligaciones de tal, tendrá la de hacer la clase de solfeo i teoría.

El sub-director, ademas de sus obligaciones de tal, tendrá la de remplazar al director en la enseñanza de dichos ramos, siempre que fuese necesario.

El mismo sub-director llevará la cuenta de los gastos menudos del establecimiento en un libro titulado: *Diario de las entradas i gas-*

tos del Conservatorio nacional de música, el cual deberá ser revisado periódicamente por el director.

6.º Desde el 15 del actual hasta el 1.º de junio próximo entrante, se abrirá en el Conservatorio una matrícula de los alumnos i alumnas que deseen incorporarse en el establecimiento.

En los años venideros, la matrícula mencionada se abrirá el 15 de febrero, i se cerrará precisamente el 1.º de marzo, día en que principiarán las clases, a ménos de que el espresado día fuese festivo, pues entónces la apertura de las clases se postergará hasta el día 2.

7.º El Conservatorio nacional de música se dividirá en dos secciones, a la primera de las cuales pertenecerán los alumnos i alumnas que no paguen retribucion pecuniaria; i a la segunda, los alumnos i alumnas que la paguen.

Cada una de estas dos secciones se subdividirá en otras dos secciones, una para los hombres i otra para las mujeres.

Los alumnos i alumnas que formen estas cuatro divisiones no podrán asistir juntamente a la misma clase, ni reunirse en el mismo salon, excepto el caso de ensayos jenerales rejentados por el director, los cuales tendrán lugar en un salon especial.

8.º No serán admitidas en ninguna de las cuatro divisiones del Conservatorio las personas que no comprueben poseer los conocimientos que se adquieren en una escuela elemental i tener mas de diez años i ménos de catorce.

Exeptúanse de esta disposicion las personas que hayan pertenecido al Conservatorio en el año de 1876 i en los meses trascurridos del presente, las cuales por este solo hecho podrán incorporarse en el establecimiento sin mas requisitos.

9.º La clase de solfeo será obligatoria para todos los alumnos i alumnas de las cuatro secciones del Conservatorio que no comprueben saberlo.

10. Ninguna persona deberá ser admitida en las demas clases del Conservatorio sin que haya rendido exámen teórico i práctico de solfeo ante una comision de tres profesores del establecimiento designados por el director.

Tanto éste, como el sub-director, podrán formar parte de dicha comision.

11. Los alumnos i alumnas que reciban gratuitamente la instruccion musical estarán obligados, sin derecho a ninguna compensacion pecuniaria, miéntras dure su aprendizaje, a prestar sus servicios

profesionales, siempre que el Conservatorio por orden superior deba tomar parte en alguna fiesta literaria, artística, patriótica, religiosa o de cualquiera otra especie, i a enseñar el solfeo i el canto en las escuelas públicas de Santiago.

12. Los alumnos i alumnas que no quieran pertenecer a la seccion gratuita, no podrán ser inscritos en la matricula sin que presenten un boleto del tesorero del Instituto Nacional en que conste que han pagado en dicha tesorería cinco pesos por derecho de inscripcion, i no podrán ser admitidos en ninguna otra clase, que no sea la de solfeo, sin que además presenten oportunamente un boleto de haber ido pagando en la misma oficina una pension de cinco pesos que erogarán en los tres primeros dias de los meses de marzo, mayo, julio, setiembre i noviembre, sin derecho a devolucion si se retiran o son espulsados.

El subdirector tendrá la obligacion de conservar los boletos mencionados.

Los alumnos i las alumnas de esta seccion no estarán obliga los a enseñar en las escuelas públicas, ni a tomar parte en las fiestas extrañas al establecimiento, exepcto si tienen por objeto proporcionarle fondos.

13. Las sumas que produzcan las erogaciones a que se refiere el articulo precedente se invertirán en beneficio del Conservatorio.

14. Asígnase al tesorero del Instituto Nacional un premio de un cuatro por ciento sobre las cantidades que reciba a virtud del art. 12.

El mencionado tesorero deberá llevar un libro especial en que asiente las entradas i salidas de los fondos del Conservatorio que administre.

15. Los alumnos i alumnas de las cuatros secciones del Conservatorio usarán gratuitamente de los instrumentos i piezas de músicas que posea el establecimiento, pero serán responsables de los deterioros que causaren en ellos voluntariamente o por negligencia grave, i les será prohibido sacarlos afuera, ménos en las fiestas a que asistan en cuerpo.

16. Un reglamento especial fijará la duracion de cada curso.

17. Una comision compuesta del protector, del director i del subdirector podrá separar del establecimiento al alumno o alumna que se hiciere culpable de alguna falta grave, o que, a los tres meses de haberse inscrito, no manifestase ningun aprovechamiento.

18. Al fin de cada año escolar, los alumnos i alumnas de las cua-

tro secciones deberán rendir exámen de lo que hayan aprendido en las respectivas clases, ante una comision de profesores nombrada por el director.

Tanto éste, como el protector, podrán presidir estos actos.

19. Cuando algun alumno o alumna comprobase que posee bien el ramo o instrumento a que se ha dedicado, se le dará un certificado de idoneidad, firmado por el protector i el director, en el cual se espresarán la instruccion i la conducta que ha observado en el Conservatorio

20. Ningun alumno ni alumna de las cuatro secciones del Conservatorio podrá permanecer por mas de dos años en la clase de solfeo, sin que rinda exámen satisfactorio de la teoría i de la práctica.

La comision a que se refiere el artículo 17 podrá conceder, cuando haya consideraciones especiales, una próroga de un tercer año.

21. Los alumnos i alumnas de las cuatro secciones no tendrán derecho a permanecer por mas de cinco años en cada clase; pero los alumnos i alumnas que pagan pension podrán continuar por dos años mas con anuencia del protector i del director i duplicando la cuota fijada por el artículo 12; i los alumnos i alumnas que pertenecen a la seccion gratuita podrán solicitar el mismo permiso, pagando en la tesoreria del Instituto Nacional, si se les concede, cinco pesos en la forma determinada por el artículo ántes citado.

22. El cuerpo de profesores presidido por el protector o el director adjudicará al fin de cada año escolar un primero i un segundo premio a los alumnos que mas hayan sobresalido por su buena conducta i aprovechamiento en cada clase.

El primer premio consistirá en una medalla de oro, i el segundo en una de plata.

Estos premios se distribuirán junto con los que se conceden a los alumnos del Instituto Nacional.

23. Tan luego como sea posible, se organizará conciertos públicos en que solo tomarán parte los profesores i los alumnos i alumnas del Conservatorio.

24. El protector, en union con el director, formarán inmediatamente por duplicado un inventario valuado de todos los objetos pertenecientes al Conservatorio.

Uno de los ejemplares de este inventario se conservará en su archivo bajo la responsabilidad del director, i el otro se enviará al Ministerio de Instruccion Pública, el cual acusará el correspondiente recibo.

Siempre que se adquieran objetos nuevos, se anotarán en dicho inventario.

Al fin de cada año escolar, se anotarán tambien en ese documento los deterioros que hayan experimentado los referidos objetos.

Se enviará al Ministerio mencionado un duplicado de estas anotaciones.

25 Téngase por suficiente notificación de este decreto su simple inserción en el *Diario Oficial*—PINTO —*Miguel Luis Amunátegui*.

1 Nuevocal para el Conservatorio nacional de mús. ca.

Santiago, mayo 14 de 1877.—Siendo sumamente estrecho e incómodo el local en que actualmente funciona el Conservatorio nacional de música, el infrascrito ha acordado solicitar de US. que, si lo tiene a bien, se sirva proporcionarle, mientras el Ministerio de US. no le da otro destino, el edificio que ántes sirvió de cuartel, en la Alameda, al batallón núm. 2 de la guardia cívica de Santiago, a fin de trasladar a él dicho establecimiento.

Si US. acepta esta indicación, espero que dará orden para que se entregue el referido cuartel al director del Conservatorio nacional de música, don Tulio Eduardo Hempel

Dios guarde a US.—*Miguel Luis Amunátegui*.—Al señor Ministro de Hacienda.

Seminario de Copiapó.

Serena, enero 8 de 1877.—Señor Ministro:

Una de las necesidades mas imperiosas de esta diócesis es la de sacerdotes, i a fin de remediarla en cuanto sea posible, he procurado que el Seminario Conciliar de esta ciudad corresponda a su objeto, uniformándolo en su plan de estudios i régimen interior con el de la arquidiócesis de Santiago. Pero conociendo por esperiencia que un solo Seminario era insuficiente para proveer de sacerdotes competentes al obispado, dispuse erijir otro en la ciudad de Copiapó, por ser la provincia de Atacama la mas necesitada de clero i de la cual no se conseguia viniese alumnos al Seminario de esta ciudad.

En efecto, con fecha 22 de enero de 1874 espedí el auto de erección del nuevo Seminario, i el 23 del mismo mes i año, oñí ié al Supremo Gobierno acompañándole copia autorizada de ese auto. Cua-

tro meses despues tuve contestacion del ex-Ministro señor Barceló, aplaudiendo la ereccion del nuevo Seminario; pero negándose a concederle el privilejio de recibir a sus alumnos exámenes válidos para las profesiones científicas i literarias.

Esta negativa, señor Ministro, que yo no comprendo, me obliga a recurrir a la justificacion de US en solicitud de la misma gracia, esto es, que se iguale el Seminario de Copiapó a los demas Seminarios de la República, concediéndole el privilejio de que sean válidos para grados universitarios los exámenes rendidos por sus alumnos en el establecimiento. Este, en los tres años que lleva de existencia i bajo la direccion del presbítero don Guillermo Juan Cáster, su rector, que merece toda nuestra confianza, ha hecho rápidos progresos, no obstante los poderosos obstáculos con que ha tenido que luchar. En la actualidad tiene casa propia donada por un respetable i benéfico caballero, i cuenta con un número bastante considerable de alumnos i a proporcion de profesores, cuya competencia se revela en los lucidos exámenes que han rendido aquéllos.

Espero, por tanto, señor Ministro, que US. no desatenderá esta súplica i elevará bajo este aspecto el Seminario de Copiapó a la categoría de los demas de su clase que existen en el país.

Dios guarde a US.—*José Manuel*, obispo de la Serena.—Al señor Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Santiago. mayo 14 de 1877.—El asunto relativo a los Seminarios que deben ser equiparados a los colejos nacionales por lo que toca a validez de exámenes, se halla pendiente ante el Congreso, i ocurre la circunstancia de haber la Cámara de Diputados rechazado por una mayoría mui considerable una indicacion análoga a la formulada por Su Señoría Ilustrísima, en su oficio núm. 1,717, fecha 8 de enero último, para hacer esa concesion al Seminario de Copiapó.

En este estado de cosas, el Ministerio de mi cargo no considera oportuno decretar lo que Su Señoría Ilustrísima propone en su citado oficio.

I para adoptar esta resolucion, tiene ademas presente que la única modificacion que la medida solicitada por Su Señoría Ilustrísima produciría en la constitucion del Seminario de Copiapó, seria la de que el rector nombraria por si solo todos los miembros de cada comision examinadora, mientras que en la actualidad nombra únicamente uno de ellos, siendo los otros designados por el Consejo de la Universidad.

Tengo el honor de decirlo a Vuestra Señoría Ilustrísima en contestacion a su mencionado oficio.

Dios guarde a Vuestra Señoría Ilustrísima.—*Miguel Luis Amunátegui*—Al Ilustrísimo Obispo de la Serena.

Ayudantes del Museo Nacional.

Santiago, mayo 14 de 1877.—Señor Ministro:

En virtud del decreto del 21 de marzo del año corriente, se matricularon 21 jóvenes aspirantes a obtener el puesto de ayudantes del Museo Nacional; pero el día fijado para el certámen, que lo fué el 23 de abril, se presentaron solo los doce siguientes:

Don Emilio Moreno R.	Don Aureliano Oyarzun.
» Luis Sanfurgo Reyes.	» Vicente Villalón F.
» Valeriano Guzman R.	» Rodolfo Marin B.
» Ernesto Willams P.	» Nicolas Palacios N.
» Arturo del Piano M.	» Federico Puga Borne.
» Adolfo Klickman.	» Jenaro Benavides.

Recibieron por tema la descripcion: 1.º de la planta *Zinnia elegans*; 2.º de un insecto coleóptero; 3.º de un mármol blanco cristallino de grano mui grueso. Concluido el tiempo del certámen, solo once aspirantes entregaron sus trabajos, los que fueron examinados detenidamente por cada uno de los miembros nombrados en el decreto arriba citado, hecho lo cual la comision se reunió el día 12, i despues de una corta discusion convino en que los trabajos siguientes merecian ser tomados en consideracion:

En primer lugar el que llevaba el número	35
En segundo id. el que id. el id.	1,856
En tercer id. el que id. el id.	999
En cuarto id. el que id. el id.	37
En quinto id. el que id. el id.	100,000

Despues procedió a abrir los sobres marcados con los mismos números, que contenian los nombres de los aspirantes, i resultó que el núm. 3/5 era de don Luis Sanfurgo i Reyes, el núm. 1,856 de don Federico Puga Borne, el núm. 999 de don Valeriano Guzman, el núm. 37 de don Arturo del Piano, i el núm. 100,000 de don Nicolas Palacios.

El señor Landbeck, que no habia podido asistir a la hora fijada a la reunion, i vino mas tarde, declaró que se adheria a la opinion de sus colegas de la comision.

Segun el resultado del certámen, deberá, pues, don Luis Sanfurgo Reyes ser nombrado ayudante del Museo por dos años, i don Federico Puga Borne por un año.

Me permitiré añadir las observaciones siguientes, que el éxámen de los trabajos ha sujerido a la comision. En jeneral, ellos han sido bastantes satisfactorios; sin embargo, se desprende de ellos, que aun a los mas aventajados seria mui difícil clasificar una planta, un insecto o un mineral, sin ayuda. Se pudo notar que los aspirantes no tenian práctica en el éxámen de los objetos, hablándolos mas de las jeneralidades i de lo que habian aprendido en la clase, que de las particularidades del objeto, que debian describir. La creacion de un jardin botánico, cuya necesidad se hace sentir cada dia mas imperiosamente, remediará en parte este defecto. Algunos han fallado *ultra petitem*, creyendo deber aprovecharse de la oportunidad del éxámen para manifestar lo que sabian de la anatomía i de la fisiología de la clase a que pertenecía el objeto, mientras el objeto de éxámen era solo el ver si sabian reconocer i describir los caractéres distintivos del objeto concreto, que tenian en la mano.

Me permito aprovechar esta ocasion para suplicar a US. se sirva nombrar ayudante extraordinario del Museo a don Enrique Ibar Sierra, encargándole que acompañe en la primavera la expedicion que debe enviarse a Magallanes i Patagonia con el objeto de recojer objetos para el Museo. Espero que esta medida producirá buenos resultados, pues me consta el entusiasmo de este jóven, i su aptitud para recojer plantas e insectos. Es de desear que adquiriera igualmente la destreza necesaria para preparar convenientemente cueros de mamíferos, aves, etc., i por eso creo que seria bueno nombrarle desde luego, para que pueda arquirirla, trabajando como ayudante en el Museo.

Dios guarde a US —*Dr. R. A. Philippi.*—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Santiago, mayo 15 de 1877.—Visto el oficio del director del Museo Nacional, fecha de ayer, i con arreglo a lo dispuesto por el supremo decreto de 21 de mayo último, decreto:

1.º Nómbrase a don Luis Sanfurgo Reyes ayudante del Museo Nacional por el término de dos años, contados desde esta fecha, i a don Federico Puga Borne ayudante del mismo establecimiento por el término de un año, contado desde la misma fecha.

2.º Nómbrase a don Enrique Ibar Sierra ayudante del Museo Nacional por el término de dos años, contados desde esta fecha, con la

obligacion, no solo de cumplir las enumeradas en el supremo decreto de 21 de marzo último, sino tambien con la de ir en la próxima primavera en la expedicion científica que se piensa enviar a Magallanes i Patagonia i de recojer objetos de historia natural para el referido Museo.

3.º Páguese por la Tesorería jeneral en la forma acostumbrada desde que principien a prestar sus servicios, a cada uno de los ayudantes nombrados, el sueldo de trescientos pesos anuales, deduciéndolo del ítem 9.º, partida 3.ª del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui.*

Inspectores del Liceo de Valparaiso.

Santiago, mayo 15 de 1877.—Por lo espuesto por el rector del Liceo de Valparaiso, en oficio fecha 3 del que rije, he venido en acordar i decreto:

1.º Habrá por ahora en el Liceo de Valparaiso dos empleados de inspectores, los cuales deberán cumplir las obligaciones señaladas a los inspectores de esternos por el art. 56 del supremo decreto de 29 de abril de 1864, i ademas rejentar las salas de detencion o de castigo en que se obligue por via de pena a los alumnos que se hayan hecho culpables de desaplicacion o mala conducta a estudiar ciertas lecciones señaladas por el rector o los profesores, a copiar trozos, a escribir al dictado o a ejecutar otros ejercicios que, junto con privarles del recreo, contribuyan a su adelantamiento.

El rector dividirá, segun lo halle por conveniente, estas distintas ocupaciones entre los dos inspectores mencionados.

2.º Los dos inspectores estarán ademas obligados a desempeñar las clases que el rector determine en los casos de ausencia, enfermedad o licencia de los profesores.

3.º Asígnanse a cada uno de los inspectores, en compensacion de los trabajos enumerados el sueldo de quinientos pesos anuales i la gratificacion de ciento ochenta pesos anuales concedida por el supremo decreto de 17 de mayo de 1870, que se le pagará por la oficina respectiva, desde que principien a prestar sus servicios, deduciéndolos del ítem 5.º, partida 10 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

4.º Nómbrase para los empleos de inspectores creados por este decreto, a don Juan B. Despott i a don Francisco de B. Oriuela.

Tómese razon i comuníquese.—PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui.*

Clase de historia de Inglaterra en el Instituto Nacional.

Santiago, mayo 15 de 1877 — Con arreglo a lo dispuesto por el supremo decreto de 27 de abril último, decreto:

Establécese en el Instituto Nacional una clase de Historia de Inglaterra, que se hará esclusivamente en ingles.

El profesor dará su enseñanza en forma de conversacion, procurando hacer esplicaciones cortas e interrogando con frecuencia a los alumnos.

Dicho profesor empleará en las esplicaciones i en las interrogaciones solo el ingles, i exigirá de los alumnos le den las contestaciones en el mismo idioma.

El profesor deberá tener mui presente que el objeto de la clase es hacer que los alumnos aprendan a hablar el ingles, i ejercitarlos en la práctica de esta lengua.

Nómbrase profesor de la mencionada clase a don David Mac Burney, con la obligacion de hacer una hora semanal de clase i con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, que le será pagado en la forma acostumbrada por la tesorería del establecimiento, desde que principie a prestar sus servicios, deduciéndolo de fondos jenerales.

Este nombramiento durará solo hasta el 1.º de marzo de 1878.

Tómese razon i comuníquese —PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui.*

Obras de pedagogia para la Escuela normal de preceptores

Santiago, mayo 15 de 1877.—El Ministerio de mi cargo tiene el propósito de reunir en la Escuela normal de preceptores una coleccion de obras de pedagogia escritas en frances que los alumnos puedan leer i traducir, tanto a fin de que se ejerciten en la traduccion de dicho idioma, como a fin de que aprendan las nociones científicas i fundamentales de la profesion a que piensan dedicarse.

Para principiar la realizacion de este plan, envíe US. a este Ministerio las obras que siguen

- Fiöbel.—L'education de l'homme (traduction de la Baronne de Contrugghe, Paris), L. Hachette i C.^a
- M. A. Jullien.—Exposé de la Méthode d' education de Peralozzi, Paris, L. Hachette i C.^a
- Pope-Carpentier.—Enseignement pratique dans les salles d'asile, Paris, L. Hachette i C.^a
- Th. Braun.—Cours de Pedagogie et de Méthodologie, Liege, H. Dessain.
 Conferences pedagogiques faites a la Sorbonne aux instituteurs venus a Paris pour l'exposition de 1867, Paris, L. Hachette i C.^a
- E. Legouvé.—Les pères et les infants au XIX siècle, Paris, J. Hetz i C.^a
- A. Souvet.—De l'education, Bruxelles.
- Pope Carpentier. }
 Charles Delon. } Manuel de l'instituteur, Paris, L. Hachette i C.^a
 Fanny Delon. }
- Defodon.—Promenaide escolaire à l'exposition de Paris 1867, Paris, L. Hachette i C.^a
- Dios guarde a US.—*Miguel Luis Amunátegui*.—Al Ministry Plenipotenciario de Chile en Francia, Paris.

Coleccion etnológica del Museo nacional.

Santiago, mayo 9 de 1877.—Señor Ministro:

La Comision que tengo el honor de presidir acordó en su última sesion dirigirse a US. solicitando se le facilite la coleccion etnológica que posee el Museo Nacional, con el fin de enviarla a la próxima Exposicion de Paris.

Como US. talvez no lo ignorará, el Museo de Chile es el único que posee una coleccion de esta clase tan completa. Por esto es que la Comision i el mismo director del Museo consideran de sumo interes sea enviada a ese gran concurso.

No dudando que US. se servirá acoger favorablemente esta solicitud, me suscribo de US. M. A. S. S.—*Ramon Barros Luco*, presidente.—*U. Prieto*, secretario.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Santiago, mayo 11 de 1877.—Señor Ministro:

Evacuando el informe que US. se sirvió pedirme con fecha de

ayer acerca de la solicitud de la Comision de la Esposicion de Paris, de facilitar la coleccion etnológica del Museo Nacional, con el fin de enviarla a la próxima Esposicion de Paris, debo decir lo siguiente:

La coleccion etnológica del Museo ocupa 31 estantes i mesones; he empleado mas de seis semanas, en union del señor Landbeck, para colocarlas; necesitaria mas tiempo aun para encajonarla i hacer su catálogo, i despues de haberla recibido de vuelta de Paris, otra vez seis a ocho semanas para reponer todo en su lugar, tiempo que puedo emplear en cosas mas importantes. A mas, quedaria mientras tanto por muchos meses una parte principal del Museo vacía. Esta consideracion solo bastaria, en mi concepto, para rechazar la solicitud de la Comision.

En segundo lugar, es inevitable que al embarcar i encajonar los objetos, en el envio a Paris, como en el retorno, se quiebren e inutilicen una porcion de objetos, i que se pierdan muchos, por ser imposible impedir que los aficionados retengan algun recuerdo.

En tercer lugar, no comprendo con qué titulo Chile quiere esponer en Paris los objetos de la Polinesia, del Ecuador, del Perú, i el pedido debería limitarse a la parte etnológica que se refiere a Chile, es decir, a los vestidos, armas, útiles, adornos etc., de los araucanos i de los salvajes del Estrecho de Mahallanes; pero estos objetos, segun acuerdo de la misma Comision en su última reunion, se han pedido al gobernador de Angol, i talvez tambien al de Magallanes, i se conseguirán sin duda. Si se ha determinado dejarlos, terminada la Esposicion, a un Museo de Paris, no hai ninguna razon para pedirlos al Museo.

Quedarían, pues, solo las *antigüedades chilenas*, útiles de piedra i de cobre, ollas i tachos de greda, etc. Pero, señor Ministro, estos objetos se encuentran solo de vez en cuando en Chile. Su pérdida aunque parcial seria irreparable; así es que yo no puedo recomendar su remision a Paris, por ser seguro el riesgo de perder una parte de esta coleccion preciosa i única en el mundo.

Pero US. resolverá lo que mejor le parezca.

Dios guarde a US.—*Dr. R. A. Philippi*.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Estátuas de Sócrates i de David.

El cónsul de Chile en Milan, en oficio del 1.º de marzo último, dirijió al señor Ministro de Relaciones Exteriores, relativamente a las estatuas *Sócrates* i *David*, adquiridas por el Gobierno despues de la clausura de nuestra Exposicion internacional de 1875, dice lo siguiente:

«Teniendo conocimiento este consulado de la valiosa adquisicion hecha por el Gobierno chileno de las dos bellas obras de arte, *Sócrates* i *David*, salidas de mano del eximio escultor i comendador Pedro Magni, creo de mi deber comunicarle oficialmente el sensible fallecimiento de este grande artista, ocurrido hace pocos días.

«Me parece inútil hacer aquí un elogio de estas obras maestras, que universalmente son reconocidas como modelos de arte, i una de las cuales *Sócrates*, es considerada como la mejor estatua de estilo griego trabajada en el presente siglo; i siendo ella la única cópia de Magni, ha de tener un precio mui alto.»

Obsequio para el Instituto nocturno de Santiago.

Santiago, mayo 19 de 1877.—Señor Ministro:

El lugar a la jénenitudi a los que por falta de recursos no pudieron hacerlo en su primera edad, es operar su completa transformacion i guiarlos por la senda del progreso que tanto necesita nuestro pais para continuar marchando a la vanguardia de las naciones sud-americanas. U.S., señor Ministro, ha abierto el camino al estudio i con su entusiasmo ha conseguido mas de lo que pudiera esperarse en tan corto tiempo.

Deseando nosotros cooperar en algo a su grande obra, nos permitimos ofrecer para el *Instituto nocturno* de esta ciudad una coleccion de ocho mapas, planos i citas jeográficas en relieve, que creemos podrán utilizarse para el estudio de la jeografía física i descriptiva.

Dios guarde a U.S.—*Lathrop hermanos i C.*—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Santiago, mayo 21 de 1877.—El Ministerio de mi cargo agradece a Uds. el obsequio de los ocho mapas en relieve que Uds. han hecho al Instituto nocturno de Santiago, tanto por su importancia intrínseca, como por el buen ejemplo que Uds. dan.

Seria mui de desear que todos los años antes de la ilustracion popular imitaran la jénenitudi a con lucha de U.S. i que las d mostraciones

de simpatía a las instituciones que tienen por objeto la difusión de las luces es uno de los medios mas eficaces de estimular a los que las promueven i las sirven.

Con este motivo, tengo el gusto de suscribirme de Uds. su atento i S. S.—*Miguel Luis Amunátegui*—A los señores Lathrop hermanos i C.ª.

Distribucion de premios a los alumnos del Instituto el 20 de mayo.

El nuevo salon i las galerías de la Cámara de Diputados fueron estrechos para contener la concurrencia distinguida que asistió a este acto solemne, notándose entre ella primera vez un gran número de señoras.

La ceremonia dió principio a la 1. P. M., hora en que llegó S. E. el Presidente de la República, acompañado de los Ministros del despacho.

La obertura, tocada a grande orquesta por el Conservatorio nacional de música, fué de mucho efecto i mereció los aplausos de la concurrencia.

Después de haber sido honrados con sus premios los alumnos de ambas secciones del Instituto, por el órden respectivo, se leyeron los dos discursos que van en seguida, i que varias veces fueron interrumpidos por los aplausos de los concurrentes. El primero es una pieza clásica, tanto en su forma como en su fondo. El segundo es tambien muy hermoso, pero dejó algo que desear en órden a los consejos que en estos casos deben darse a los jóvenes sobre la práctica de la virtud i su comportacion moral.

El final de esta hermosa fiesta fué la entonacion del himno, cuya letra es del rector don Manuel J. Olavarrieta, i cuya música fué compuesta por el director del Conservatorio señor Julio E. Hempel. Fué aplaudido como una obra maestra de música.

Discurso del señor don Ramon Sotomayor Valdez profesor de historia literaria.

Excelentísimo Señor:—Señoras:—Señores.

Asistimos a una de las solemnidades mas dignas de un pueblo culto, a una solemnidad que, por mas que ha llegado a sernos habitual, no deja, sin embargo, de ser conmovedora i de ofrecer un inmenso interes para el que contempla sus nobles causas i su grande objeto.

Premiar los triunfos de la inteligencia i los esfuerzos de la voluntad es la mas útil tarea que el hombre puede acometer, cual es la de instruirse; es, en efecto, un bello testimonio del aprecio con que es mirada la naturaleza humana, es comprender la inmensa elasticidad de sus facultades i la grandeza de su destino.

La ciencia es el baño de luz que pone en transparencia las leyes armónicas de la creacion a los ojos del hombre. Con la ciencia, sondeamos el abismo de nuestro propio ser i los abismos del universo, hasta llegar a la contemplacion de esa fuerza increada, inteligente, infinita, que espresamos con el sublime monosílabo *Dios*, la cual reúne la evidendia i el misterio, i se impone a nuestra inteligencia, marcando un límite a su soberbio vuelo. La ciencia, en fin, entraña a plenitud del yo humano.

Cuando consideramos el influjo de las ideas en el desenvolvimiento destino de los pueblos; cuando consideramos que las leyes, las costumbres, las artes, todas las instituciones sociales, el carácter mismo de los hombres, todos sus cambios i vicisitudes, tienen su origen en cierto órden de ideas; que, en una palabra, la historia de la humanidad es la historia de la inteligencia humana en la variedad de sus elucubraciones, de sus descubrimientos, de sus juicios verdaderos o falsos, no podemos ménos de comprender la necesidad de preparar en los hombres, por medio de estudios bien dirigidos, las fuerzas i elementos capaces de conducirlos rectamente al cumplimiento de su destino individual i social.

Por esta razon, en todas las sociedades, desde los tiempos mas remotos, se ha conocido i practicado el ministerio de la enseñanza, como un medio de conservar, adelantar i aprovechar la esperiencia i el saber de cada jeneracion. Aun en aquellos pueblos donde la ciencia fué el patrimonio de una casta i el instrumento de su predominio social, como en Egipto, la enseñanza desempeñó su fecundo ministerio, al ménos dentro de esa casta misma.

La mas lijera observacion basta para convencernos de que la humanidad estaria condenada a una perpétua infancia, si el hombre, siendo como es, esencialmente capaz de aprender, no fuese tambien esencialmente capaz de enseñar, i si de esta circunstancia no se derivase ese espíritu de propaganda que tiende a organizarse en instituciones docentes i a constituir la comunión de las ideas entre los hombres espíritu que el cristianismo ha consagrado i dignificado bajo la forma de uno de sus mas bellos preceptos *enseñar al que no sabe*.

Pero, ¿cuántos i cuán profundos e interesantes problemas no envuelve la práctica de este gran precepto? Yo to aré apenas uno de los mas delicados i contravertidos.

Todos sabemos que no basta enseñar, sino que es preciso enseñar bien; que la buena enseñanza tiene por objeto poner al hombre en posesion de lo verdadero i de lo justo, o, para valirme de las palabras de ciertos maestros, promover el desenvolvimiento integral de las facultades intelectuales, morales i físicas del ser humano.

La sola enunciacion de este gran fin está indicando los medios para llegar a él. La filosofía i la historia nos convencen que no es posible designar limites fijos al vuelo de la intelijencia humana. El hombre, arrastrado por la sed de saber, tien le a traspasar la línea de las ideas tradicionales para lanzarse en lo desconocido, i bien que en esta sublime peregrinacion tropiece con frecuencia en el error o caiga en afirmaciones temerarias, lo cierto es que so'o por este medio puede ensanchar el dominio de las ciencias i aumentar o modificar la tradicion científica con los descubrimientos e ideas orijinales.

Tal es la lei del progreso. En este movimiento incesante de investigacion, ca la hombre, al mismo tiempo que desenvuelve sus facultades, adquiere la conciencia de ser finito i limitado, i acaba por comprender que, si puede saber mucho, no puede saberlo todo. De aqui esa saludable desconfianza de sí mismo, que constituye la modestia del sábio.

Por lo demas, toda rémora, todo entorpecimiento colocado intencionalmente para detener la libre expansion de la intelijencia, no importa otra cosa que un precepto de ignorancia, cuyo efecto en mas de un órden de ideas es hacer sospechoso lo que se sabe, puesto que se prohíbe saber mas, i precepto que el hombre elude en el laboratorio intimo i misterioso de su propia individualidad, donde ninguna causa estraña puede tener influencia sino mediante el convencimiento. Al hablar asi, estoi considerando al hombre en su especie, o mas bien, la naturaleza del jénio humano.

De estos antecedentes derivan dos principios fundamentales para el ejercicio de la enseñanza. 1.º que la intelijencia obedece a las leyes propias en su desenvolvimiento, siendo el hombre, por tanto, el único juez de sus ideas, como lo es de su conveniencia, 2.º que el arte de instruir es simplemente el arte de convencer.

Ahora cabe preguntar: ¿a quiénes corresponde la mision de instruir en la sociedad? El sentido com un responde de una manera muy

sencilla. en donde está el saber i la esperiencia, allí está tambien el ministerio de la enseñanza.

Pero la cuestion se complica tan pronto como fijamos la atencion en la variedad de sistemas que se disputan al hombre para ilustrarlo i guiar sus pasos en la carrera de la vida. ¿Cuál es en la sociedad el árbitro soberano que puede conjurar el conflicto entre las ideas nuevas i las ideas viejas, abrir las puertas a la verdad en todos los órdenes del saber humano i cerrarlas indefectiblemente al error i a sus maestros? Solo la esperiencia en el conjunto de los resulta los que abraza, es quien puede dar razon de la bondad de un sistema de ideas i de civilizacion, sin que por esto sea dado todavia poner un limite absoluto al movimiento intelectual. Así, pues, la solucion mas racional del problema de la enseñanza consiste en poner los principios a la prueba de la esperiencia, lo que equivale a decir que la enseñanza se depura i se hace mas segura bajo los auspicios de la libertad.

Senta lo i respetado este principio de la libertad de enseñanza, que es un corolario de la libre evolucion de la mente humana, no vacilo en afirmar que dentro de él caben i tienden a hacerse una fecunda competencia todas las instituciones que miran a la vulgarizacion i a los progresos de las ciencias i de las artes, ora pertenezcan tales instituciones al Estado, ora a los particulares. ¿Qué se teme de lo que se llama enseñanza oficial? Qué puede temerse de ella, sobre todo, en los paises gobernados democráticamente? Yo concibo que el interes de una casta o clase que desea perpetuarse en el poder, que un interes dinástico intenten alguna vez estraviar o mutilar la ciencia para hacerla cortesana; concibo que bajo tal régimen puedan obstruirse i sacarse aquellas fuentes donde, junto con las ideas se bebe la enerjia del patriotismo i el gusto de la libertad; concibo que la elocuencia de Demóstenes se estinga tan pronto como Atenas i la Grecia entera se doblegan al cetro macedónico, i que la tribuna de Ciceron caiga en Roma al erijirse el trono de los Césares. Pero este peligro, que hoi dia apénas es una probabilidad en el régimen monárquico, no está en la naturaleza de los gobiernos republicanos, donde no existe ningun interes escepcional, privilejiado i permanente que empeñe al poder público en trazar a la ciencia uu camino contrario al propósito de la ciencia misma i al interes de la comunidad. En los gobiernos republicanos, donde el poder no es mas que una estacion de tránsito para los mandatarios de la sociedad; donde la opinion pública formada en el ejercicio libre de la intelijencia, es árbi-

tra i soberana en los negocios de interes jeneral, los establecimientos oficiales de enseñanza están naturalmente bajo el influjo i salvaguardia de esta misma opinion. En el supuesto no improbable de que un magistrado usase de su poder transitorio para intentar innovaciones peligrosas o dar a los estudios un jiro tortuoso, solo por imponer sus ideas personales o satisfacer sus pasiones de sectario, un mal semejante no seria mas que un acci-lente transitorio i hallaria un correctivo en el movimiento reaccionario de la opinion pública. Ahora, si esta misma opinion anda estraviada, i por su influencia los establecimientos del Estado propagan el error, el remedio de tamaño mal no consistiria en suprimir tales establecimientos, da lo que la opinion lo consintiese, sino en el progreso de las ideas, mediante el impulso de la discusion i de la enseñanza libre.

¿Se teme, en fin, que la rutina se asile i tenga larga vida en las instituciones docentes mantenidas por el Estado? La competencia, que es propia de la libertad de enseñanza, precave seguramente este peligro.

Dejemos, pues, que el Estado enseñe, reconociendo i respetando en las demas instituciones i en los particulares el derecho de enseñar. Nuestros deseos i nuestros votos deben dirigirse mas bien a ver multiplicarse cada dia los centros de instruccion i a mirar en ellos otros tantos focos de luz, de virtud i de patriotismo. Mucho hemos avanzado en este punto; si bien nos queda mucho que adelantar todavia. El camino es largo, pero marchemos rápidamente al impulso de un convencimiento que no es extraño ni a la ignorancia misma, i es que la instruccion bien dirigida es el gran agente de la felicidad de los individuos i de los pueblos.

La instruccion, en efecto, abre para la sociedad los tesoros de la abundancia; ella enjendra las artes que amanzan la vida; ella rectifica i estrecha los lazos sociales, hace amable la libertad, levanta el corazon a lo alto, ennoblece el carácter i entrega al hombre el dominio de la naturaleza. ¿Cuánta no es, pues, la trascendencia de las instituciones que tienen por objeto instruir al hombre! Era, sin duda, esta consideracion la que hacia que Wellington, al visitar dos de los mas célebres colejos de Inglaterra, esclamara: «aquí se ha ganado la batalla de Watterloo»; cumplimiento debido a la seriedad de los estudios i al buen régimen escolar, que enaltecen al hombre i lo preparan para las grandes empresas i para los grandes sacrificios en defensa de los principios i de los fueros de la patria i de la humanidad.

Enderecemos, pues, nuestros esfuerzos a la multiplicación i perfeccionamiento de los establecimientos de enseñanza, de modo que con relacion al conjunto de todos ellos podamos decir con satisfaccion: aqui se ganan las batallas contra la ignorancia, que degrada, contra la duda, que entristece, contra el escpticismo, que corroe el alma i debilita sus fuerzas, aqui está el semillero de los sabios, de los artistas, de los ciudadanos, aqui el arsenal del progreso i la ciudadela de la independencia i de la libertad.

En cuanto a vosotros, jóvenes premiados, que ya ocupais un lugar distinguido en esta ciudad, cumplo con el grato deber de constituirme en eco de las felicitaciones i aplausos de que sois objeto. Pero no olvidéis jamas que la ciencia seria una vana especulacion, un fruto sin jugo i sin sabor, si no reglara la vida humana i si no tuviera por término necesario la práctica de la virtud. Así lo han entendido los grandes sábios de todos los tiempos. Refiérese que el mas célebre de los maestros de la antigüedad, Sócrates, encontró un dia por las calles de Atenas al joven Jenofonte, de edad apenas de quince años, e impresionado del aire bello i modesto del joven, le detuvo para preguntarle en dónde se podrian obtener las cosas necesarias para la vida.—En el mercado, respondió inmediatamente Jenofonte.—Sócrates preguntó de nuevo: ¿i en donde se puede aprender a ser un hombre justo?—El adolescente no sabia qué responder.—Sigueme, le dijo entonces Sócrates, i sabrás dónde se aprende esto.—Desde entonces se entablaron entre ambos las relaciones de maestro i alumno. Así entendia a aquel sábio el objeto de la ciencia. Sócrates es el tipo del hombre docente, pues enseñaba la ciencia por la palabra i la confirmaba por el ejemplo de la virtud. Jenofonte fué digno de su maestro i puede servir de modelo como discípulo.

Gozaos en vuestro triunfo i continuad sirviendo de ejemplo a vuestros compañeros, sin olvidar dos rasgos que se han considerado siempre inseparables del verdadero sabio: la modestia i el deseo de ser útil a sus semejantes.

Discurso del señor don Miguel Luis Amunátegui Ministro de Instrucción Pública.

Excelentísimo Señor:—Señoras: señores:

Hace poco tiempo, un sábio ilustrado, Mr Luis Agassiz, cuyo nombre ha resonado con merecido aplauso en dos mundos, abordó a nuestras playas

Apénas llegó a Santiago, su primer cuidado fué visitar el Instituto i la Universidad con preferencia a todo: poblacion, ciudad, campiña.

—Tengo la costumbre. Jijo, de tomar el pulso a una nacion en su establecimiento científico i literario mas importante, como en la arteria principal que acarrea la sangre a todo el organismo social. El estado próspero o decadente de los estudios es el indicio mas seguro de que esa nacion lleva en sus venas un jermen de vida, o un principio de muerte.

Conviene que la juventud intelijente que me escucha lije la atencion en el criterio adoptado por ese pensador eminente para juzgar a un pueblo, porque ese criterio, si es exacto, como lo creo, le impone un deber sagrado de que no puede prescindir.

Reflexione un instante en ello.

La responsabilidad que por este motivo gravita sobre sus hombros es mui séria.

El porvenir de Chile está encerrado entre las cuatro paredes del colejio, como el árbol frondoso i corpulento está contenido en la semilla que le da el ser.

Si los alumnos que actualmente aprenden, adelantan como corresponde, la República progresará para ellos i por ellos.

Si se detienen o retroceden, la República permanecerá estacionaria, o se atrasará, por culpa suya.

Los estudiantes de hoy serán los ciudadanos de mañana; i su saber o su ignorancia ejercerán una influencia decisiva en la suerte de la patria.

La crédula fantasia de los antiguos imaginaba que un titan sostenia en sus robustas espaldas la cúpula del firmamento.

La repozada razon de los modernos demuestra que la grandeza de un pueblo se apoya en las cabezas que han recibido el bautismo de la instruccion.

El Instituto Nacional, en cuya denominacion comprendo tambien la Seccion Universitaria, ha nacido en una hora propicia.

Fundado por los esclarecidos magnates que promovieron la revolucion de la independenciam, ha contribuido mas él que nada a que ésta sea fecunda.

Los mismos próceres que derribaron un trono antiquisimo, levantaron este hogar de las letras i de las ciencias con un tino i una prevision admirables.

Su origen se relaciona si con un aniversario la emancipacion

la colonia, i su destino se liga estrechamente a una gran causa: la elevacion del pueblo.

Poco importaria que la constitucion politica hubiera proclamado la igualdad ante la lei, si los desheredados de la fortuna hubieran de quedar condenados por la fuerza de las cosas a oscuridad perpetua.

La enseñanza comun dada sin distincion de clases ni personas es el medio mas eficaz de que el gobierno de todos i para todos eche numerosas i sólidas raices en nuestro suelo.

Un establecimiento como éste, en cuyas bancas se codean el pobre con el rico, i donde solo se premian la aplicacion i la virtud, es la escuela práctica de la verdadera democracia.

Su oportuna fundacion ha permitido que Chile entrase en el rápido movimiento del siglo XIX, i que pudiera ponerse al habla con los paises mas civilizados.

Sin la difusion de las luces, el pensamiento habria permanecido inerte en una especie de clausura, o prisionero voluntario en una cárcel cuya puerta habria estado custodiada por dos mastines formidables: la rutina i la ignorancia.

El Instituto Nacional tiene una reputacion brillante que ha logrado adquirir por la excelencia de sus estudios i por la imparcialidad de su disciplina.

Merced al talento de los profesores i a la dedicacion de los discipulos, la instruccion publica ha seguido una marcha ascendente, que ha producido los resultados mas benéficos: el adelantamiento en el interior i el prestigio en el exterior.

Me anima la confianza de que esa progresion creciente ha de continuar en lo sucesivo.

La bandera de la gran guardia de la instruccion no puede abatirse, ni sufrir derrota alguna, sino pasearse de victoria en victoria.

La justa nombrandia alcanzada por el trabajo i el aprovechamiento debe conservarse.

El pasado obliga.

Una nacion mui poderosa ha preconizado como regla de conducta este aforismo: el tiempo es oro.

Yo creo que nosotros debemos proclamar un lema diferente: el tiempo es ciencia.

I abrigo la conviccion íntima, profunda, de que si Chile acepta con fe ese principio, i se esfuerza en realizarlo, llegará en breve a

ser un gran pueblo, i en pos de la ciencia, i sin que lo solicite, tendrá la riqueza a manos llenas.

Las estrellas son fúljidos diamantes que arroban al poeta, letras de oro que ilustran al sábio, i faros esternos que guian al navegante.

Ellas han inspirado a frai Luis de Leon dulces estrofas, enseñado a Isaac Newton las leyes del universo, i dirigido o Cristóbal Colon en el descubrimiento de la América

Tal es la imájen visible de la instruccion tomada en uno de los ramos que la forman: esplendor, armonía, bienestar, progreso, pan del alma i pan del cuerpo, todo a un mismo tiempo.

Considerada bajo un aspecto, se presenta como lo bello; bajo otro, como lo bueno; bajo otro, como lo útil; a semejanza de la luz que se descompone en rayos de diversos i matizados colores.

La instruccion todo lo puede i todo lo hermosea.

Ella es capaz de modificar un territorio convirtiendo un desierto en un jardin, i de reformar una sociedad haciendo que a la barbarie suceda la civilizacion.

Lo dicho basta para manifestar que en mi opinion la ciencia se halla, no reñida, sino emparentada con la literatura propiamente tal.

La una i la otra son dos hermanas que deben andar siempre juntas, i albergarse en una misma morada.

Desde que el hombre tiene cabeza i corazon, ideas i afectos, intelijencia e imaginacion, es claro que debe procurarse a la vez el desenvolvimiento de todo su ser i la satisfaccion de todas sus facultades, sin mutilacion de ningun jénero.

Jóvenes alumnos: os encontráis en esa alborada de existencia en que hai pocos recuerdos i muchas esperanzas, en que la vida rebosa por todos los poros, i en que la muerte se divisa léjos, tan léjos, que no se cree en ella.

Estáis en esa temporada de sávia i de vigor en que el hombre considera fácil toda empresa, segun el concepto de un poeta famoso, que esclama en el arrebató del orgullo:

Un caballo, un camino, i a ese cielo
Yo escalaré Yo siento dentro en mí
Fuerza bastante en mi ambicioso anhelo
Para cambiar ¡quien sabe! el porvenir.

Admiro estos versos magníficos como la pintura exacta de la audacia juvenil, ansiosa de acometer aun lo imposible; pero pienso juntamente que esa fogosidad natural puede i debe tomar un rumbo

menos desatentado, i mas provechoso para el individuo i para la sociedad.

Es preciso evitar que esa exuberancia de enerjia se derroche miserablemente en vanas quimeras.

No creais que el cielo se conquista al escape de un caballo lanzado en una carrera frenética.

Semejante pretension es un delirio de lo fiebre.

Hai un camino mas llano i mas espedito para preparar a sus inmensas planicies.

El cielo puede recorrerse fácilmente meditando con cuidado las obras de Newton i de La-Place.

Esa es la escala mejor para subir a tanta altura.

No malgastéis el entusiasmo en proyectos insensatos.

Emplead ese ardor jeneroso en el estudio, i conoceréis por experiencia propia que os doi un buen consejo.

El cultivo de las letras i de las ciencias proporciona triunfos espléndidos que podemos adquirir por nosotros solos, i cuyo lustre nadie alcanza a empañar, ni nada a oscurecer.

¿Qué inmortalidad hai superior a la del poeta digno de ese nombre, respecto de quien dice con razon Lamartine: los siglos pasarán sobre su polvo, pero él vivirá?

¿Qué gloria existe comparable a la del sábio que ha logrado descifrar alguna pájina en ese conjunto de enigmas que se llama el universo?

Es cierto que hai muchos, muchísimos, que son inhábiles para redactar una obra importante, o para hacer algun descubrimiento valioso; pero tambien lo es que la enseñanza suministra a todos la aptitud suficiente para estimar las producciones ajenas en su justo precio, i gozar, por lo tanto, con sus bellezas, o aprovechar sus lecciones.

Jóvenes alumnos, buscad con preferencia las riquezas que se encuentran en los libros.

Son las mas seguras, i a la larga las mas productivas.

Pretended con preferencia los honores del saber.

Son los mas exelsos.

La ciencia es una mina inagotable que oculta bajo la dura corteza de la roca tesoros maravillosos para todas las jeneraciones i para todas las edades.

Es menester que cada cual trabaje en explotarla segun la medida de sus fuerzas, i que para ello se prepare convenientemente.

El aprendizaje del hombre no se circunscribe a un periodo determinado.

Dura toda la vida.

Materialment e principia en la cuna i termina en la tumba.

Soy el primero en declararlo.

Vosotros mismos habeis visto o podido ver a Mr. Luis Agassiz, que, cargado de años i conocimientos, recorria nuestros mares, es trayendo la arena depositada en su fondo para rastrear en ella el secreto de la creacion.

Sin embargo, puede afirmarse con entera certidumbre que la falta de estudios sistemados hechos con método en el colegio, solo se reemplaza con una dificultad suma.

En tan larga faena, no puede desperdiciarse un minuto, si se quiere obtener un resultado satisfactorio.

La ciencia no tiene limites fijos; o si se prefiere, está rodeada a cierta distancia por la espesa niebla de lo desconocido, que ella va abuyentando poco a poco con su sople poderoso.

A fin de ensanchar esas fronteras esencialmente movibles el entendimiento humano sondea las profundidades del cielo, de la tierra i del océano; i escudriña sin tregua ni descanso, los misterios de los reinos mineral, vegetal i animal.

Un ejemplo va a manifestar la marcha andaz de ese conquistador infatigable.

Mediante el auxilio del telescopio, el hombre ha podido examinar la luna con sus llanuras desoladas i sus montañas cubiertas de nieve.

Despues de practicar esta inspeccion, ha subido mas arriba.

Como el águila, esa reina del viento, segun la denomina don Juan Melendez Valdes, ha contemplado atentamente el sol, esa sombra de Dios, segun lo llama don Pedro Calderon de la Barca, i ha estudiado su constitucion física, su masa enorme, su irradiacion portentosa.

Remontando el vuelo, ha examinado despues, ya una a una, ya en conjunto, esa muchedumbre de estrellas que brillan en la bóveda celeste, i ha visto que ese polvo de oro era enjambres de soles i de mundos.

Sin darse por satisfecho con esa prodijiosa ascension, ha seguido to lavia mas allá.

Con una paciencia incansable, se ha puesto a observar los astros apenas perceptibles que chispean en los iniertos confines del éter, i cuya luz tarda naves de años en llegar hasta nosotros.

¿El espíritu humano llegará mas léjos todavía, i esto en todos los ramos a que puede estenderse su alcance?

Su consuelo está en esperarlo; su gloria én conseguirlo; su conveniencia en pertrecharse competentemente para esa compañía de lo infinito.

Letra del himno del Sr. Olavarrieta.

Puro, esplendente rayo
Destelle el firmamento'
El noble pensamiento
Tambien destelle espléndido
La luz de lo inmortal!

I cñan, confundidos
En una sola esencia,
Del arte i de la ciencia,
Con su irradiar magnífico,
La frente divinal.

Clase de solfeo i canto en el Instituto Nacional.

Santiago, mayo 18 de 1877.—He venido en acordar i deoreto:

1.º Dése en el Instituto Nacional la enseñanza del solfeo i del canto a los alumnos, tanto internos como esternos, que voluntariamente quieran aprender estos ramos i que puedan hacerlo sin desatender sus otras clases.

2.º El rector distribuirá las clases de solfeo i canto, i fijará las horas de ellas, tomando en consideracion que puedan aprovecharlas el mayor número de alumnos, sin descuidar sus otras obligaciones.

3. Las referidas clases de solfeo i canto en el Instituto Nacional durarán en cada año escolar solo desde el 15 de abril hasta el 15 de octubre.

4.º Nómbrase profesor de solfeo i canto en el Instituto Nacional a don Pedro Bajas i a don Juan José Cabelline, con la obligacion de hacer cada uno de ellos seis horas semanales de clase i con el sueldo de sesenta pesos mensuales, que les será pagado por la tesoreria del establecimiento desde que principen a prestar sus servicios, deduciéndolo de fondos jenerales.

Estos nombramientos durarán solo hasta el 15 de octubre de este año.

Tómese razon i comuníquese.—PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui.*

Bibliotecas públicas de Europa. Comision para estudiarlas.

Santiago, mayo 22 de 1877.—Decreto:

Comisiónase al profesor del Instituto Nacional, don Gaspar Toro, para que estudie el modo cómo están clasificadas i arregladas las principales Bibliotecas públicas de Europa i el modo cómo son servidas, fijando preferentemente la atencion en las disposiciones i prácticas que podrian adoptarse en las de Chile.

El espesado Toro pasará al Ministerio de Instruccion Pública un informe sobre esta materia, en el cual consignará sus observaciones e indicaciones.

Comuníquese.—PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui.*

Libro de lectura para las escuelas, sobre agricultura, aplicada al país.

Santiago, mayo 26 de 1877.—Se experimenta en nuestras escuelas rurales la necesidad de un libro de lectura sencillo i en cuanto sea posible ameno, en que los alumnos pudieran aprender las nociones fundamentales de la agricultura aplicada a nuestro país, i las prácticas que convendria introducir o propagar para hacer con mas provecho el cultivo de nuestros campos.

Habiendo llegado a noticia del infrascrito que Ud. habia tenido la buena idea de emprender la composicion de una obra semejante, ha considerado oportuno dirigirse a Ud. pidiéndole que apresure la realizacion de tan útil proyecto.

A fin de facilitar a Ud. el desempeño de esta tarea, encargo con esta fecha al Plenipotenciario de Chile en Francia, que remita al Ministerio de Instruccion Pública unas colecciones de las obras escritas en frances o en ingles, que se usan en Europa para enseñar los rudimentos agrícolas a los alumnos de las escuelas.

Dios guarde a Ud.—*Miguel Luis Amunátegui.*—Al señor don Lauro Barros.

Consejo directivo del Instituto agrícola.

Santiago, mayo 18 de 1877 —Señor presidente:

Segun el nuevo plan de organizacion de la Quinta normal, elaborado por el directorio de la Sociedad Nacional de Agricultura el año pasado, i aprobado por el Supremo Gobierno (1), la Quinta es un establecimiento de utilidad pública, especialmente destinado a la instruccion agrícola i a ayudar al progreso de la agricultura nacional con todos los recursos de que puede disponer

Para corresponder a estos diversos objetos, el establecimiento está destinado actualmente a los siguientes servicios:

1.º En la Quinta normal se ha establecido el Instituto agrícola, así como tambien el Museo Nacional.

2.º Sirve para las aplicaciones, sobre el terreno, de los diversos cursos de la enseñanza agrícola. Con este objeto se ha establecido:

1.º Un campo de estudio que comprende muestras de cultivo de todas las plantas agrícolas que pueden interesar al país i que se estudian en el curso de cultivo; 2.º Un jardín florestal i dendrológico, en que se reunirán todos los árboles indígenas i exóticos, cuya multiplicacion sea conveniente; 3.º Un huerto frutal que comprende todos los árboles frutales de frutas comestibles, adoptables a las diversas rejiones climáticas de Chile i criados segun los métodos mas apropiados a esas rejiones; 4.º Una viña-escuela, formada con las principales variedades de cepas cultivadas en Chile i criadas segun los métodos mas apropiados a las principales rejiones vitícolas de la República; 5.º Un campo de ensayos para la aclimatacion de plantas estranjerias; 6.º Una estacion meteorológica agrícola; 7.º Un Museo agrícola, i una esposicion permanente de máquinas agrícolas; 8.º Un hospital veterinario para la curacion de los animales enfermos i para las aplicaciones del curso de zootecnia, etc. etc.

3.º Para servir a los cursos de farmacia i de medicina de la Universidad se establecerá un jardín botánico en el parque de la Quinta, bajo la direccion del profesor de historia natural de la Universidad.

4.º La Quinta continuará la multiplicacion de los árboles florestales, frutales i de adorno, en los criaderos ya existentes.

5.º El parque i los jardines serán cuidadosamente atendidos i mejorados en lo posible a fin de atraer el mayor número de visitantes.

(1) Memoria de la Sociedad, presentada al Gobierno en 1876.

6.º El huerto de hortaliza se instalará definitivamente conforme a las necesidades de este importante ramo de produccion.

7.º Los potreros que no se destinan a criaderos de árboles, se dedicarán a la produccion de forrajes para sostenimiento de los animales de trabajo de la Quinta i del hospital veterinario.

8.º Los lagos servirán para la piscicultura, tan luego como este interesante estudio pueda establecerse.

9.º Cuando las circunstancias lo permitan, se planteará un jardin zoológico en el parque de la Quinta.

10. Direccion i administracion.—La Quinta Normal está dirigida por una junta compuesta del señor Ministro de Hacienda, de los señores presidente i vice-presidente de la Sociedad de Agricultura, de dos miembros del directorio de esta Sociedad, i del director de la Quinta.

Esta junta formará el plan jeneral de la marcha del establecimiento, i presentará anualmente un informe sobre su administracion a la Sociedad de Agricultura.

11. Desde el 1.º de este mes, los alumnos de la Escuela Normal, vienen tres veces por semana al Instituto agrícola para recibir lecciones de agricultura i de zootecnia.

Como se ve por el plan de organizacion actual de la Quinta Normal, este establecimiento está casi esclusivamente destinado a servir de campo de aplicacion para la enseñanza del Instituto agrícola. Por este motivo, me parece indispensable, señor presidente, organizar el Consejo de direccion del Instituto agrícola, conforme a las bases aprobadas por el Congreso de los agricultores en 1875 i que son las siguientes:

La direccion del Instituto agrícola se confiará a un Consejo, presidido por el señor Ministro de Hacienda i compuesto del presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, de uno o dos directores que ella designe, del director de la Quinta, i del cuerpo de profesores.

Vengo, pues, señor presidente, en suplicar a Ud. se sirva esponer esta idea al director de la Sociedad para que resuelva sobre ella i pida al Supremo Gobierno la organizacion del Consejo directivo del Instituto agrícola.

De Ud., señor presidente, su mui atento i S. S.—*Rene F. Le-Feuvre*.—Al presidente de la Sociedad de Agricultura.

Santiago, mayo 24 de 1877.—Señor Ministro:

El Directorio de esta Sociedad, en su última sesion, acordó, a indicacion del jefe del Instituto Agrícola, proponer a US. el nombra-

miento de un Consejo de dirección de ese establecimiento, idea que fué aprobada en el Congreso de agricultores de 1875.

Este Consejo quedaria compuesto del señor Ministro de Hacienda, que lo presidirá cuando asistiere a sus sesiones, del presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, como presidente ordinario del Consejo, de cuatro directores de la misma, nombrados por el directorio de la Sociedad, i del jefe del Instituto Agrícola, en representación del cuerpo de profesores.

A fin de que U.S. se imponga de las razones que el director del Instituto Agrícola ha tenido en vista para proponer el nombramiento de dicho Consejo, remito a U.S. copia íntegra de la nota que con este objeto pasó el director a la Sociedad que presido.

Tan pronto como U.S. aceptando esta idea, decrete el nombramiento de dicho Consejo, el directorio nombrará por su parte a los cuatro miembros de su seno que deben formar parte de él.

Renuevo al señor Ministro las seguridades de mi distinguida consideración, con que soi M. A. S. S.—*M. Ovalle*, vice-presidente.—*U. Prieto*, secretario.—Al señor Ministro de Hacienda.

Santiago, mayo 25 de 1877.—Vista la nota que precede, créase un Consejo de dirección del Instituto Agrícola.

El Consejo se compondrá del Ministro de Hacienda, que lo presidirá cuando asistiere a sus reuniones; del Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, que será también Presidente ordinario del Consejo; de cuatro directores de esta misma Sociedad, designados al efecto por el directorio, i del director del Instituto Agrícola.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—*Pinto*.—*Rafael Sotomayor*.

Título de miembro de la Facultad de Matemáticas.

Santiago, mayo 28 de 1877.—S. E., con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Visto el oficio que precede i el documento anexo, decreto:

«Estiéndase el correspondiente título de miembro de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas de la Universidad a favor de don Federico Philippi.»

Lo digo a Ud. en contestacion a su oficio de 1.º del actual.

Dios guarde a US.—*Miguel Luis Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad.

Clase de aleman en el Liceo de la Serena.

Santiago, mayo 29 de 1877.—Con lo espuesto por el Intendente de Coquimbo en su oficio núm. 326, fecha 17 del que rije, decreto: Establécese en el Liceo de la Serena una clase de idioma aleman.

Nómbrese a don Luclwig Scherff para que enseñe dicho ramo, con la obligacion de hacer seis horas semanales de clase i con el sueldo de 400 pesos anuales.

Páguese ademas al nombrarlo el 20 por ciento a que se refiere el supremo decreto de 19 de abril último.

El sueldo i el premio mencionados serán pagados a dicho profesor por la oficina respectiva desde que principie a prestar sus servicios, deduciéndolos de fondos jenerales del establecimiento.

Tómese razon i publíquese.—PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui*.

Informe del Ministro chileno en Francia acerca de encargos sobre Instruccion pública.

Paris, abril 20 de 1877.—Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir, con la debida oportunidad, las comunicaciones de US. fechas 9, 12 i 13 de febrero último, signadas con los núms. 538, 552 i 557.

La primera de esas comunicaciones se limita a acusar recibo de la de esta Legacion fecha 29 de diciembre del año pasado, signada con el núm. 14, i de varias obras remitidas por encargo de ese Ministerio.

De acuerdo con las órdenes que US. se sirve trasmitirme por la segunda de las notas enumeradas, he hecho ya diligencia en Italia, Alemania i Suiza para conocer las condiciones en que podria contratarse en cualquiera de estos países una maestra hábil i esperta en los tejidos i artefactos de paja de mimbres. Tan pronto como reuna los datos necesarios, me apresuraré a elevarlos al conocimiento de US.

He dado ya los pasos necesarios para adquirir en Italia i en España colecciones completas de las leyes i reglamentos que rijen para la distribucion de las aguas de regadío, i espero que me serán en breve remitidas, para enviarlas a US.

Todos los encargos anteriores hechos por ese departamento, se hallan igualmente en vía de ejecucion.

Me hallo en comunicacion con persona que ha residido largo tiempo en Chile consagrada a la industria agricola i que actualmente reside en Inglaterra ocupándose siempre de agricultura, a fin de obtener, por su medio, las leyes i reglamentos que organizan las escuelas industriales elementales i los datos necesarios acerca de las condiciones con que un profesor competente se prestaria a trasladarse a Chile a prestar sus servicios en la organizacion de escuelas semejantes.

Me hallo igualmente en comunicacion con una persona de Bruselas, cuya principal industria son los encajes, a propósito del encargo que US. se ha servido hacerme de una maestra que se traslade a Chile a enseñar, por varios años, el modo de hacerlos. Esta persona me ha hecho presente que en la obra de un encaje cualquiera entran diversos procedimientos, para cada uno de los cuales se aplican obreras especiales que han necesitado de una enseñanza especial. Dada esta division del trabajo en la fabricacion de este jénero de artículos, se hace mui difícil conseguir una maestra capaz de enseñar todos los procedimientos que entran en su fabricacion. Segun la misma persona, no seria fácil obtener ni aun una maestra hábil en la enseñanza de uno solo de los procedimientos, sino en condiciones de un precio superior, pues de ordinario, estas especialidades encuentran en Europa mismas colocaciones mui bien retribuidas.—No pierdo, sin embargo, la esperanza de llegar a conseguir alguna maestra dispuesta a ir a Chile en condiciones que correspondan de algun modo a las intenciones de US., i al efecto continúo en correspondencia con la mencionada persona de Bruselas.

Dios guarde a US.—*Alberto Blest Gana*.—Al señor Ministro de Estado en el departamento de Instruccion Pública.—Santiago.